

RESOLUCION N° RL- 4751

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE los señores Gale Lautaro Enríquez y Arquitecto Fausto Vaca Delgado, en sus calidades de Gerente y Presidente Ejecutivo de la compañía, respectivamente, han concurrido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA.", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 8 de agosto de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-78-1029, de 14 de septiembre de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, celebrada an

te el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 450.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a UN MILLON DOSCIENTOS SUCRES (S/. 1'200.000), dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valer cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar impreso del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 8 de agosto de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA.", de 3 de noviembre de 1973, que mediante Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

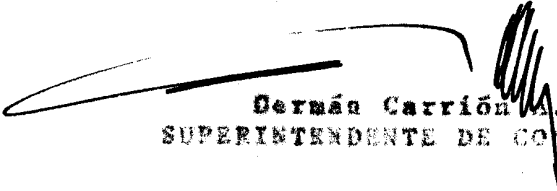
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 8 de agosto de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escri

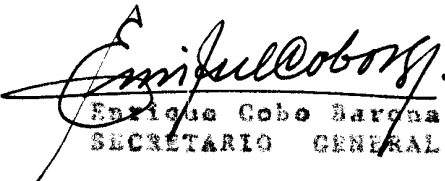
tura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "REPCO INTERNACIONAL C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décima Novena del Cantón Quito, el 2 de agosto de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 OCT 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 OCT 1978
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.


GTM.
21-IX-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1000 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.

